



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO REGIONAL	
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCION REGIONAL	CODIGO DEPENDENCIA: 100
PERIODO : VII 25 de junio de 1196 al 27 de enero de 2004	

CODIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	

02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS						
	02	<input type="checkbox"/> Actas de Comité Regional	10	X			X	Este asunto documental se conserva permanentemente en razón a que plasman toma de decisiones del comité regional. La información contenida en estos documentos es fuente de investigación por su contenido relacionado con los cambios en la toma de decisiones, al igual que su impacto en la entidad y la sociedad en asuntos de políticas de acceso a la educación de nivel técnico formal para la Regional SENA. En relación con lo descrito se determina conservar en su formato original para que conformen el archivo histórico de la entidad. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información. La reproducción técnica se efectúa bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA Decreto 2527 de 1950.
	04	<input checked="" type="checkbox"/> ACUERDOS	10	X			X	Este asunto documental adquiere valores secundarios desde el momento de su creación, ya que documenta la toma de decisiones, dirigidas a personas o instituciones en aspectos administrativos, económicos y sociales. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información para conservar el soporte original, la reproducción técnica se efectúa bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2527 de 1950. Se determina conservación total de manera permanente en su soporte original.
12		<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATOS						
	02	<input type="checkbox"/> Contratos de Aprendizaje	20				X	Este asunto documental se refiere a la forma especial de vinculación dentro del Derecho Laboral, sin subordinación y por un plazo no mayor a dos (2) años en la que una persona natural recibe formación teórica en una entidad de formación autorizada con el auspicio de una empresa patrocinadora en la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Ley 789 de 2002, artículo 30. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% de producción documental anual, la muestra cualitativa seleccionada será de los contrato de aprendizaje para la Regional. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
	04	<input type="checkbox"/> Contratos de Arrendamiento	20	X				Este asunto documental hace referencia a los contratos de arrendamiento inmuebles y muebles, que se celebraron con la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 222 de 1983, artículos 156 al 162. Se determina conservación total en su soporte original, por su bajo volumen ya que existe una (1) unidad documental.


 VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARÍA GENERAL


 DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO REGIONAL	
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCION REGIONAL	CODIGO DEPENDENCIA: 100
PERIODO : VII 25 de junio de 1196 al 27 de enero de 2004	

CODIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
	06	<input type="checkbox"/> Contratos de Compraventa	20			X		Este asunto documental hace referencia a los Contratos de compraventa de bienes inmuebles que evidencien el proceso de enseñanza o equipamiento de centros de formación, que se celebraron con el SENA. La presente denominación lo delega el Decreto 222 de 1983, artículos 135 al 142. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% de producción documental anual, la muestra cualitativa seleccionada será de los contratos de compraventa de bienes muebles para la Regional. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
	08	<input type="checkbox"/> Contratos de Obra	20			X		Este asunto documental hace referencia a los contratos de obra para la construcción, mantenimiento e instalación para los bienes inmuebles de la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega la Ley 80 de 1993, artículo 32 Numeral 1. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 55 que establece que la destrucción de los documentos será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% de la producción documental anual, la selección cualitativa corresponderá a contratos de obra y adecuación a los del centro de formación. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
	10	<input type="checkbox"/> Contratos de Prestación de Servicios	20			X		Este asunto documental hace referencia a los Contratos de prestación de servicios que se hacen con los instructores y que se realizan directamente con la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 150 de 1976, artículos 138 al 142. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 5% de producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra corresponderá a los contratos de prestación de servicios de instructores para los diferentes centros de la Regional del SENA. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
	12	<input type="checkbox"/> Contratos de Suministros	20			X		Este asunto documental hace referencia a los Contratos de suministros de bienes muebles inmuebles, que se celebraron con la Regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 222 de 1983, artículos 130 al 134. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% de producción documental anual, la muestra cualitativa seleccionada será de los contratos de suministros para la Regional. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.

VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARIA GENERAL

Diana Eugenia Sarmiento Soto
 DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CONSEJO REGIONAL	
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCION REGIONAL	CODIGO DEPENDENCIA: 100
PERIODO : VII	25 de junio de 1196 al 27 de enero de 2004

CODIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
	14	<input type="checkbox"/> Ordenes de Trabajo	20			X		Este asunto documental hace referencia a las ordenes de trabajo que se utilizan para desarrollar de actividades operativas para el funcionamiento de la Regional SENA, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 55 que establece que la destrucción de los documentos será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% de la producción documental anual, la selección cualitativa corresponderá a las ordenes de trabajo relacionadas con instructores de los Centros de Formación. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
14		<input checked="" type="checkbox"/> CONVENIOS						
	02	<input type="checkbox"/> Convenios Interadministrativos	20	X				Este asunto documental hace referencia a los convenios con los cuales las entidades publicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente un servicio a la regional SENA. La denominación del presenta asunto lo delega la Ley 489 de 1988, artículo 95. En relación con lo descrito se conserva en su soporte original como muestra representativa del cumplimiento de funciones de la unidad administrativa. Se conserva en su soporte original por baja producción documental ya que solo existen seis (6) unidades documentales.
	04	<input type="checkbox"/> Convenios Interinstitucionales	20	X				Este asunto documental hace referencia a los Convenio interinstitucionales suscritos con empresas públicas y privadas, que se celebraron con la Regional SENA. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se determina conservar permanentemente en su soporte original como evidencia de los tramites administrativos y por su bajo volumen documental, ya que solo existen seis (6) unidades documentales. Se determina conservar de manera permanente en su soporte original.
32		<input checked="" type="checkbox"/> RESOLUCIONES	20	X			X	Este asunto documental adquiere valores secundarios desde el momento de su creación, ya que documenta la toma de decisiones, dirigidas a personas o instituciones en aspectos administrativos, sociales y económicos. En relación con lo descrito se determina conservación total en su formato original para que conformen el archivo histórico de la entidad. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información, para conservar el original, la reproducción técnica se efectuara bajo los parámetros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Microfilmación del SENA. Decreto 2527 de 1950.

VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARIA GENERAL

Diana Eugenia Sarmiento Soto
 DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
-------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------